

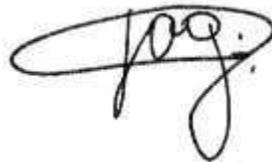


JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARÍA MARGARITA VERGEL DE PACHECO** en contra de **AVIANCA S.A.**; cúmplase lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 30 de junio de 2021 (fl. 192 a 197), quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 20 de junio de 2018 (fl. 104 a 106).

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **AVIANCA S.A.** y a cargo de la señora **MARÍA MARGARITA VERGEL DE PACHECO**.

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$390.626,00
- Segunda Instancia	\$908.526,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

TOTAL **\$1'299.152,00**

TOTAL: Son un millón doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos.



**LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA**

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Lag</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS Nº 067 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 03 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>La Juzgad Antioqui Quinto Medellin</p> <p>SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación: 240468fcb962b8e02ed6892a911e95717b7275805e3d8b146141bb468c3476b1
Documento generado en 02/09/2021 04:42:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>